Exp.131/26
R.D.363/26
Acta N°73

ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 21 de octubre de 2026.

VISTO: la solicitud presentada por la Asociación Civil "Escuela de Samba El Tigre de Barrio Zorrilla", en el marco del expediente Nº131/26, para que se conceda un plazo de 30 (treinta) años en el comodato del predio ubicado en la ciudad de Artigas; ----------

RESULTANDO: I) que por Resolución de Directorio Nº316/26 del 23/09/2026, se autorizó la cesión en carácter de comodato precario a la referida Asociación Civil de una fracción de aproximadamente 57 metros por 50 metros, integrante del padrón Nº3064 de la localidad de Artigas, de acuerdo con el croquis agregado a las actuaciones; ----------

----------II) que, con posterioridad, la Asociación Civil solicitó que el comodato se otorgue por un plazo de treinta (30) años, a efectos de contar con un horizonte de continuidad que le permita planificar y presentar proyectos de convenios sociales ante distintos organismos; ----------

----------III) que la Asesoría Jurídico Notarial – Sección Escribanía, con fecha 21 de octubre de 2026, eleva la solicitud a consideración del Directorio, a efectos de que se autorice expresamente el plazo solicitado, previo a la suscripción del contrato; ----------

CONSIDERANDO: lo informado y las expresiones vertidas en Sala, corresponde acceder a la solicitud formulada y establecer expresamente el plazo de treinta (30) años para el comodato autorizado, manteniéndose las restantes condiciones dispuestas por la Resolución de Directorio Nº316/26; ----------

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; ----------

----------**EL DIRECTORIO**----------

----------**RESUELVE:**----------

1°. ESTABLECER que el comodato a otorgarse a favor de la Asociación Civil "Escuela de Samba El Tigre de Barrio Zorrilla", respecto de la fracción de aproximadamente 57 metros por 50 metros del padrón N.º 3064 de la localidad de Artigas, autorizado por Resolución de Directorio N.º 316/26, de fecha 23 de setiembre de 2026, tenga un plazo

de treinta (30) años, contados a partir de la suscripción del contrato; manteniéndose las restantes condiciones previstas en la citada resolución. ----------

2°. ENCOMENDAR a la Asesoría Jurídico Notarial la adecuación del instrumento de comodato conforme a lo dispuesto en la presente resolución, autorizando su suscripción. ----------

3°. COMUNICAR la presente a la citada Asociación Civil; cumplido que sea, siga a la Asesoría Jurídico Notarial, a sus efectos. ----------

Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General

RM.